

ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: 11425-02 expedida a favor de EXPLORA ECOTURISMO Y AVENTURA, S.A. DE C.V. con vigencia del 06/08/2018 al 06/08/2019

CONDICIONES ESPECIALES

EN CASO DE EXTENDER EL PLAZO DE COBERTURA DE 5 DÍAS, SE DEBERÁ COBRAR EL 25% DE LA PRIMA NETA ARRIBA INDICADA POR DÍA ADICIONAL DE COBERTURA.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 31 de Agosto del 2018



THONA SEGUROS, S.A. de C.V.

ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: 11425-02 expedida a favor de EXPLORA ECOTURISMO Y AVENTURA, S.A. DE C.V. con vigencia del 06/08/2018 al 06/08/2019

EDADES DE ACEPTACION

EDADES DE ACEPTACIÓN: De 3 meses hasta los 79 años

Para los asegurados entre los rangos de 70 a 79 años en caso de accidente, las sumas aseguradas se reducen al 50% de lo arriba indicado.

El contratante deberá contar con todos los permisos para realizar las actividades.

Se deberá contar con un boleto y/o ticket debidamente foliado y responsiva que firmó para realizar la actividad, esto lo acreditará como asegurado.

Para la actividad de Alta Montaña, en caso des iniestos deberán presentar el cuestionario previo de evaluación de participantes en donde hayan sido autorizados para realizar dicha actividad.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 31 de Agosto del 2018



THONA SEGUROS, S.A. de C.V.

ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: 11425-02 expedida a favor de EXPLORA ECOTURISMO Y AVENTURA, S.A. DE C.V. con vigencia del 06/08/2018 al 06/08/2019

ENDOSO DE EXPEDIENTE DE IDENTIFICACION DE CLIENTES

Se hace constar que se agrega a la documentación contractual de la póliza citada, la siguiente cláusula especial:

EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas, “EL CONTRATANTE” se compromete y obliga a (1) conservar en resguardo el Expediente de Identificación de cada uno de los miembros de la colectividad asegurada y a (2) mantener dichos expedientes a disposición de THONA Seguros, S.A de C.V, para su consulta y por conducto de ésta, proporcionarlo a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando se le requiera.

El expediente de identificación de cada uno de los miembros de la Colectividad Asegurada deberá contener asentados todos y cada uno de los Datos y Documentos mínimos siguientes; (a) Datos del Asegurado: (i) apellido paterno, apellido materno y nombre(s): (ii) domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa): (iii) fecha de nacimiento: (iv) nacionalidad: (v) ocupación o profesión: (vi) actividad o giro del negocio:(vii) teléfono(s) en que se pueda localizar: (viii) correo electrónico en su caso: así como (ix) la Clave Única del Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyente, cuando cuente con ellos: y (b) Documentos del Asegurado: (i) copia de su identificación oficial vigente y (ii) copia de su comprobante de domicilio actualizado.

Cuando THONA Seguros S.A de C.V, requiera que “EL CONTRATANTE” entregué el o los Expedientes de Identificación referidos, éll mismo se obliga a proporcionarlos a dicha Institución de Seguros en el plazo que ésta le indique.

Las obligaciones contenidas en el presente Endoso estarán vigentes durante todo el tiempo que se mantenga vigente la póliza de seguro a la cual corre agregado esta cláusula y permanecerán en vigor por lo menos durante los 10 años siguientes a la fecha en que se tenga por terminado, por cualquier causa, la vigencia de la citada póliza. Sin perjuicio de lo anterior, THONA Seguros, S.A. de C.V, podrá optar por solicitar de “EL CONTRATANTE” la entrega de cada Expediente de identificación a la terminación de la póliza.

El presente Endoso prevalecerá sobre las cláusulas generales del contrato de seguro de todo aquello en lo que no se contrapongan y en el entendido que las obligaciones pactadas en el mismo no trasgredan ni violentan los derechos ni principios de privacidad contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, ya que existe requerimiento legal y, de ser el caso, requerimiento de Autoridad Competente para entregar la información y documentos contenidos en cada uno de los Expedientes e Identificación de los Asegurados que integren la Colectividad.



THONA SEGUROS®
| LOS ÚNICOS AL ALCANCE DE TODOS |

ENDOSO

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 31 de Agosto del 2018

THONA SEGUROS, S.A. de C.V.



THONA SEGUROS®

| LOS ÚNICOS AL ALCANCE DE TODOS |

ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: 11425-02 expedida a favor de EXPLORA ECOTURISMO Y AVENTURA, S.A. DE C.V. con vigencia del 06/08/2018 al 06/08/2019

ENDOSO DE RIESGO CUBIERTO

Por medio del presente endoso se hace constar que se cubre a los diferentes clientes tanto nacionales como extranjeros durante las actividades organizadas y supervisadas por el contratante, así como los traslados a las diferentes ubicaciones de este, dentro de la República Mexicana, siempre y cuando dicho traslado haya sido proporcionado por el contratante y dentro del horario previamente establecido. La cobertura será siempre y cuando cuente con el equipo de seguridad mínimo necesario para la realización de cada una de las siguientes actividades y que se encuentren bajo la supervisión y cuidado del personal competente y autorizado como, más no limitativas a:

Actividades Tipo 1.-a).- **ACTIVIDADES POR DESEMPEÑO FÍSICO DE FACIL A MODERADO:** 1.- Observación de la naturaleza. 2.-Actividades culturales 3.-Gastronomía 4.-Visita a sitios arqueológicos. 5.- Caminatas 6.- Excursiones. 7.-Senderismo. 8.- Campamentos 9.- Rappel (altura máxima de 100 ms.) 10.- Tirolesa (altura máxima de 100 Mts) 11.- Vía ferrata 12.- Ciclismo urbano 13.-Gotcha 14.- Temazcal 15.- Paseo a caballo 16.- Cabalgata 17.- Tiro con Arco 18.- Escalada en muro y/o boulder artificial al aire libre o techado con altura máxima de 40 Mts. 19.- Baja Montaña, altura máxima 1,000mts. 20.- Pesca recreativa 21.- Kayak en Mar.22.- Esquí en agua. 23.- Descenso en Ríos (balsakayak) Clase I y II 24.- Stand-up paddle Board.25 .- Paseo en lancha/pangas de baja velocidad 26.- Nado con delfines. 27.- Nado recreativo en cenote, ríos y lagunas. 28.- Buceo Recreativo, profundidad máxima de 20 metros. 29.- Snorkel, 30.- Globo aerostático. 31.- Team building (circuito elevado de cuerdas, circuito de retos, capacitación vivencial y recreación), 32.- Hotel, 33.- Cabañas, 34.- Salto de cascadas, 35.-Tubing, 36.- Escalada en muro y/o boulder natural con un altura máxima de 40mts., 37.- Banana, 38.-Sea Trek, 39.- Moto de Agua, 40.- Tropa de Árboles

.b).- **ACTIVIDADES POR DESEMPEÑO FÍSICO DE DIFÍCIL A EXPERTO:** 1.- Descenso en ríos (balsaokayak) Clase III y IV. 2.-Ascenso media montaña (de 1,000 a 2,500 mts) sin excederlos 4,000 msnm. 3.-Surfing 4.- Cañonismo. 5.- Ciclismo de Montaña. 6.- Espeleismo. 7.- Motos acuáticas. 8.- Nado recreativo con fauna marina como tiburón ballena, ballenas, mantas y tiburón, 9.- Sandboard, 10.- Bodyboard y 11.- Pesca con Arpón de forma amateur.Actividades Tipo 2.- Adicional a las actividades cubiertas en la Opción 1, se podrán adicionar las siguientes actividades: 1.-Motocross. 2.- Motocicleta de ruta. 3.- Paracaidismo. 4.- Vuelo en ala delta. 5.- Vuelo en parapente y/o Paramotor, 6.- vuelo en tándem. y 7. -Alta montaña, hasta 5,702 metros sobre el nivel del mar. 8.- Downhill. 9.- Boggy Arenero, 10.- Cuatrimotos, Polaris y Tricimotos. (A TV' sen General). 11.- Flyboard, 12.- Jetovator, 13.- Túnel de Viento, 14.- Parasail , 15.- Kite Surf y 16.- Salto Base (sujeto a valoración),

La práctica de estos deportes se realizan a lo largo de toda la República Mexicana y los participantes se integren a clubes que periódicamente realizan viajes a los destinos turísticos, en donde pueden realizar dichas actividades a cielo abierto. Quedan excluidos las pruebas o contiendas de velocidad en vehículos de motor.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 31 de Agosto del 2018



THONA SEGUROS®

| LOS ÚNICOS AL ALCANCE DE TODOS |

ENDOSO

THONA SEGUROS, S.A. de C.V.

ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: 11425-02 expedida a favor de EXPLORA ECOTURISMO Y AVENTURA, S.A. DE C.V. con vigencia del 06/08/2018 al 06/08/2019

INSTRUCCIONES OPERATIVAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO SE IDENTIFICARA EN EL HOSPITAL/CLINICA DENTRO DE LA RED DE LA COMPAÑIA CON BOLETO Y/O TICKET CON FOLIO Y/O CARTA RESPONSIVA, ADEMAS DE PRESENTAR EL AVISO DE ACCIDENTE FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DURANTE LA CUAL SUCEDIO EL ACCIDENTE.

FAVOR DE DAR ATENCION PAGO DIRECTO AUN CUANDO EL ASEGURADO NO ESTE REPORTADO YA QUE SE TRATA DE UNA POLIZA EMITIDA CON BASE A PROYECCION DE CLIENTES, POR LO QUE NO HAY NINGUN LISTADO DE ASEGURADOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE EN SISTEMA ESTE REGISTRADA COMO POLIZA A DECLARACION.

LAS POLIZAS DEL PROGRAMA AMTAVE EN SU MAYORIA SE PAGAN EN UNA SOLA EXHIBICION (CONTADO), LAS QUE CUENTAN CON PAGO FRACCIONADO. SE LIQUIDAN AL VENCIMIENTO DE CADA PERIODO.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 31 de Agosto del 2018



THONA SEGUROS, S.A. de C.V.